



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

EDICTO

Por decreto de Alcaldía de 2 de noviembre de 2016, ha sido aprobada la siguiente resolución:

“RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2016 Y CLÁUSULA TERCERA DE LAS MISMAS.

Advertido error material en el punto segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre, relativo a la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos para el desarrollo de su actividad en el ejercicio 2016, así como la cláusula tercera (punto 3.3) de esas bases, donde se regula el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Rectificar el error material existente en el punto segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre, relativo a la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos para el desarrollo de su actividad en el ejercicio 2016, así como la cláusula tercera (punto 3.3) de esas bases, y así donde dice *“El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”*, debe decir *“El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”*.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pinoso, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

Fdo. Lázaro Azorín Salar